RESOLUCIÓN O Nº 033/2024

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Peñaflor

SANTIAGO, 08 de Enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de Octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Alcalde y de Gobernador Regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de Junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 16 de Octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 2839/2022 a la Ilustre Municipalidad de Peñaflor, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección Primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Peñaflor.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PEÑAFLOR

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA CONJUNTO BRILLA EL SOL	SAN MARTÍN-CALETERA AUTOPISTA DEL SOL - ESPERANZA	CALETERA AUTOPISTA DEL SOL PONIENTE CON SAN MARTÍN NORTE	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE
2	ESPACIO PÚBLICO AV. SALVADOR SILVA	SALVADOR SILVA-CENTENARIO	BANDEJÓN CENTRAL SALVADOR SILVA CON CENTENARIO	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
3	PARQUE MALLOQUITO	MALLOQUITO-CATORCE DE JULIO-SEIS ORIENTE	MALLOQUITO SUR (COSTADO NORTE) CON CATORCE DE JULIO ORIENTE	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE
4	PLAZA EL GUINDAL	LOS CONQUISTADORES-VICUÑA MACKENNA-PILLANCHEO	AV. VICUÑA MACKENNA SUR CON LOS CONQUISTADORES ORIENTE	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR
5	PLAZA COLONIA ALEMANA	BERLÍN-PEÑAFLOR	BERLÍN NORTE (COSTADO SUR) FRENTE A CAMINO PRIVADO	**ORIENTACIÓN:** ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO VILLA LOS ARTESANOS	AV. VICUÑA MACKENNA-HERACLIO MENA LÓPEZ-LAGO RANCO	BANDEJÓN CENTRAL HERACLIO MENA LÓPEZ CON AV. VICUÑA MACKENNA	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	AV. VICUÑA MACKENNA-LAS PALMERAS	BANDEJÓN CENTRAL AV. VICUÑA MACKENNA CON LAS PALMERAS	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE

8	PLAZA LAS BRISAS	TREBUNLEO-RUCAÑANCO-LLINCO	TREBUNLEO PONIENTE CON LLINCO	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE
9	ESPACIO PÚBLICO EL TRAPICHE	CAMINO EL GUANACO	CAMINO EL GUANACO PONIENTE (ENTRADA PARQUE EL TRAPICHE)	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SURORIENTE
10	PLAZA HERACLIO MENA LÓPEZ	HERACLIO MENA LÓPEZ-AMÉRICO SIMONETTI	HERACLIO MENA LÓPEZ ORIENTE CON AMÉRICO SIMONETTI SUR	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
11	ESPACIO PÚBLICO AV. PEÑAFLOR	AV. PEÑAFLOR-CAMINO MALLARAUCO - FRESIA	AV. PEÑAFLOR PONIENTE CON CAMINO MALLARAUCO	**ORIENTACIÓN:** NORTE A SUR
12	ESPACIO PÚBLICO LA CAMPANA	PRESBÍTERO FÉLIX ZARAGOZA SESMERO-LA CAMPANA	BANDEJÓN CENTRAL PRESBÍTERO FÉLIX ZARAGOZA SESMERO CON LA CAMPANA	**ORIENTACIÓN:** SUR A NORTE
13	ESPACIO PÚBLICO LA MANANA	LAS ARAUCARIAS - LOS COPIHUES - LOS CLARINES	LAS ARAUCARIAS NORTE CON LOS CLARINES ORIENTE	**ORIENTACIÓN:** PONIENTE A ORIENTE

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SERVICIO ELECTORAL DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA CHILE

HÉCTOR PONCE FIGUEROA
DIRECTOR (S) REGIONAL

VRT
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Peñaflor
- Oficina de Partes D.R.M.